



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 15 de enero de 2024

H C.M. Min. Com. N° 02/24

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 03 de 15 de enero de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 81/24, emitido por el Concejal Sr. Edwin González Aparicio, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 02/24

De conformidad a los Artículos 149 y 150 de la ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Unidad de Medio Ambiente dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Publica en el marco de la actual normativa, despliegue y disponga de manera inmediata las siguientes acciones:

1. La instalación de una cámara de enraizamiento para la propagación vegetativa de especies como cucardas y otros en el vivero la esperanza.
2. La adquisición de contenedores de mayor dimensión (mangas de polietileno), sustrato y contratación de mano de obra para el establecimiento de un área de crecimiento en vivero de plantas forestales que permitan contar con árboles de mayor desarrollo y crecimiento vertical aptos para su trasplante en áreas verdes de nuestra ciudad y municipio.

Con este motivo saludamos a usted.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

